



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE MAYO DE 2.011.-

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION.-

Por el Sr. Secretario se dio lectura al Borrador del Acta de la Sesión de fecha 26 de Abril de 2.011, aprobándose por unanimidad en la redacción entregada a la totalidad de los Sres. Concejales, sin enmiendas.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACION Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2.009.-

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, acordó, por unanimidad de todos los Concejales asistentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, sin producirse debate:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General de Presupuesto del Ejercicio 2.009, en los términos en que había sido rendida.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y al Órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TERCERO. Incorporar el presente acuerdo al Expediente de su razón a los efectos oportunos.

3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICION DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE –CAFETERIA Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA.-

Examinado el expediente para la imposición del Precio Público por la prestación de los Servicios de Restaurante -Cafetería y de la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, y hallado conforme con el informe de Secretaría-Intervención y el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes y sin producirse debate adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el establecimiento del Precio Público por la prestación de los Servicios de Restaurante –Cafetería y su Ordenanza Fiscal reguladora, en los términos que se contiene en el Expediente.

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la imposición del Precio Público y su Ordenanza Fiscal Reguladora.

4º.- ACEPTACION, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA AL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA "CASA CONSISTORIAL EN ROMANGORDO", POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA ANTAÑO RESTAURACION, S.L.U. Y LA LIQUIDACION DEL MISMO.-

Atendido el Informe de la Secretaría -Intervención de fecha 6 de Mayo de 2.011, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa, al no concurrir otra causa de resolución de las contempladas en el artículo 206 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público que sea imputable al contratista y dado que razones de interés público hacen innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato, tal y como previene el artículo 207 del citado Texto legal, sin producirse debate y por unanimidad de todos los Concejales asistentes, acordó:

PRIMERO. Resolver por mutuo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 206 y 207 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 109 del Reglamento General del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el contrato de ejecución de la obra "CASA CONSISTORIAL EN ROMANGORDO", suscrito en fecha 10 de Enero de 2.011 por la empresa ANTAÑO RESTAURACION, S.L.U., CIF. nº B-10272342 y por este Ayuntamiento, bajo las siguientes y particulares estipulaciones:

1º.- La Empresa adjudicataria queda obligada a dejar las obras, en el plazo de un mes tras la resolución por mutuo acuerdo del contrato, limpias y libres de materiales en acopio, máquinas, instalaciones provisionales, útiles y herramientas.

2º.- A la vista de las circunstancias económicas por las que atraviesa nuestro País y muy especialmente el sector de la construcción, habida cuenta que al día de la fecha no ha habido incumplimiento flagrante por parte de la Empresa adjudicataria, ni del Ayuntamiento de Romangordo, no se reclamarán mutuamente daños y perjuicios como consecuencia de la resolución del contrato.

3º.- No procede la incautación de la fianza definitiva, ordenándose su devolución a la Empresa adjudicataria, una vez se acredite el cumplimiento del resto de condiciones contenidas en el acta de resolución de mutuo acuerdo obrante en el Expediente.

4º.- Se establece la obligación del contratista de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, salvo que el órgano de contratación, atendiendo a la naturaleza y circunstancias del contrato, no lo estime aconsejable.

5º.- El Ayuntamiento se obliga al abono del saldo pendiente a favor de la Empresa adjudicataria, según la liquidación practicada y las certificaciones de obras pagadas hasta la fecha, por un importe de OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TRES CENTS (8.924,03 Euros), IVA incluido, una vez se acredite el cumplimiento del resto de condiciones contenidas en el acta de resolución de mutuo acuerdo obrante en el Expediente.

6º.- La Empresa adjudicataria responderá de las obras ejecutadas hasta el día de la fecha, dentro del plazo de garantía ofertado.

7º.- No se prevén efectos frente a terceros subcontratistas de la resolución por mutuo acuerdo del contrato, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4, del artículo 210, de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, lo que se encamina a proteger el interés público existente en todo contrato administrativo.

8º.- Los efectos de dicha Resolución por mutuo acuerdo serán desde la fecha determinada en el acta.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

5º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL REFORMADO DEL PROYECTO TECNICO Y DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO –ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA “CASA CONSISTORIAL EN ROMANGORDO (RESTO DE OBRA)”.-

El Pleno del Ayuntamiento, no produciéndose debate, por unanimidad de todos los Concejales asistentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, con carácter urgente, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la ejecución de la obra “CASA CONSISTORIAL EN ROMANGORDO (RESTO DE OBRA)”.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y UN CENT (194.380,61 Euros), y de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENT (34.988,51 Euros) de IVA (18%), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, tras la oportuna modificación de créditos en el correspondiente estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010, actualmente prorrogado.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de ejecución de la obra “CASA CONSISTORIAL EN ROMANGORDO (RESTO DE OBRA)”, con carácter de urgencia, por procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres* y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

6º.- ADJUDICACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA LA ENAJENACION DE DOS SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL AL SITIO DE “LAS ERAS” O “EL PILÒN”, PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN REGIMEN DE AUTOPROMOCION EN EL MUNICIPIO”.-

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, en su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, sin producirse debate y por unanimidad de todos los Concejales asistentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente la enajenación del solar nº 1, a Dª JESSICA SANJUAN AGUILAR, DNI. nº 53.471.505-R por el precio de 3.073,95 euros, para la construcción de una Vivienda Protegida en régimen de Autopromoción, por procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Que se notifique a la adjudicataria, en el plazo de diez días, el presente Acuerdo y se le requiera para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para formalizar el contrato administrativo.

TERCERO. Publicar la adjudicación en el *Boletín Oficial del Estado* en el plazo de cuarenta y ocho días, contado desde la fecha de adjudicación del contrato.

7º.- ESCRITOS VARIOS.-

7.1.- Por el Sr. Secretario, de orden de la Sra. Alcaldesa, se dio lectura a un escrito remitido a este Ayuntamiento por la Empresa CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L., de

fecha 6 de Mayo de 2.011, por el que solicitaba el uso, durante los periodos de tiempo allí especificados, del Alberque Municipal "Puerta de Monfragüe" para el desarrollo en el mismo del Programa de "Inmersión lingüística en lengua inglesa para Centro Educativos seleccionados por el Ministerio de Educación, en colaboración con distintas Comunidades Autónomas durante el otoño de 2.011", del que recientemente había sido adjudicataria.

El Pleno del Ayuntamiento, sin producirse debate, por unanimidad de todos los Concejales asistentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, acordó:

PRIMERO.- Autorizar el uso del Albergue Municipal "Puerta de Monfragüe" a la Empresa CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L., y por los periodos de tiempo que se derivan de su solicitud de fecha 6 de Mayo de 2.011, para el desarrollo en el mismo del Programa de "Inmersión lingüística en lengua inglesa para Centro Educativos seleccionados por el Ministerio de Educación, en colaboración con distintas Comunidades Autónomas durante el otoño de 2.011".

SEGUNDO.- Proceder al cobro, una vez se formalice el presente acuerdo, de los importes de la Tasa correspondiente a la Empresa peticionaria, según la Ordenanza Fiscal aplicable.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L., para su conocimiento y a los efectos oportunos, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

7.2.- Por el Sr. Secretario, de orden de la Sra. Alcaldesa, se dio lectura a un Informe Técnico remitido a este Ayuntamiento por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios "Campo Arañuelo", de fecha 11 de Abril de 2.011, por el que en relación con el acuerdo de ubicar un punto de acopio de residuos procedentes de obras de construcción y demolición generadas en las denominadas obras menores, al sitio del Atajo Huerta Rincón o Calleja de la Fuente, informaba que el citado uso no estaba autorizado ni era compatible con el uso residencial, según establecían las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Romangordo.

Por la Alcaldesa se manifestó que mantenía la ubicación del punto de acopio en la citada zona por ser la mas adecuada para ello, promoviendo si ha lugar a ello la modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

Quedando el Pleno enterado de su contenido.

7.3.- Igualmente y por el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Sra. Alcaldesa se dio lectura al contenido de un escrito remitido por el Letrado D. José Carlos Ameiro González de fecha 16 de Marzo de 2.011, por la que daba traslado de la Sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 1 de Marzo de 2.011, dictada en los autos 146/2008, seguidos ante la Sala de lo Contencioso –Administrativo, correspondiente al IBI de la C.N.A., ejercicios 2.003 a 2.007, por la que se acuerda estimar en parte el recurso, admitiendo la reclamación económico –administrativa, y con retroacción de las actuaciones, a fin de que por el T.E.A.C. se dicte la correspondiente resolución de fondo.

Así mismo se informó que a la vista del Fundamento Jurídico 4º de la misma se había solicitado de la Gerencia Territorial de Catastro de Cáceres dicte Resolución por la que ordene emitir los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales y las correspondientes asignaciones de valor a las diversas referencias catastrales para el presente Ejercicio de 2.011 de la Central Nuclear de Almaraz, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del TEAC de 11 de Julio de 2.007,

plenamente ejecutiva tal y como dice la propia Audiencia Nacional en la Sentencia que le adjunto y no por la Orden de ejecución provisional de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de noviembre de 2009.

Quedando el Pleno enterado de su contenido.

8º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por la Sra. Alcaldesa informó sucintamente a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última Sesión Ordinaria, así:

8.1.- Por la Sra. Alcaldesa se informó al Pleno del Ayuntamiento de la contratación por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de Mayo de 2.011, de Dª María Jesús Pintor Campelo, como Cuidadora Auxiliar en la Residencia de Mayores "Pablo Naranjo", para sustituir las vacaciones del resto de trabajadores /as, durante los meses de verano de 2.011.

Igualmente se informó al Pleno del Ayuntamiento de la contratación, por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de Mayo de 2.011, de Dª Nieves Martín Nieto, como Cuidadora Auxiliar en la Residencia de Mayores "Pablo Naranjo", por baja de Dª Rebeca González Camacho, según el listado de aspirantes confeccionado en su día.

Así mismo se informó de la contratación por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de Mayo de 2.011, de Dª Tamara Hernández Herrerueta, como Limpiadora en la Residencia de Mayores "Pablo Naranjo", para cubrir la baja por maternidad de Dª Aranzazu Melo Gómez, en virtud de una Oferta Genérica de Empleo solicitada al SEXPE de Naval Moral de la Mata; y de D. Santiago Sánchez Baltasar y D. Felipe Molina García, como Peones de Servicios Múltiples para la realización de labores agrícolas en los caminos, callejas y jardines municipales, hasta el próximo 31 de Agosto de 2.011, en virtud igualmente de una Oferta Genérica de Empleo solicitada al SEXPE.

De igual forma se puso en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento la contratación por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de Mayo de 2.011, de D. Juan Antonio Salazar Barriga, como Dinamizador Eco-Turístico, hasta el próximo 31 de Agosto de 2.011, dada la gran demanda existente de este tipo de servicios en el Municipio.

Quedando el Pleno enterado de su contenido.

8.2.- Por la Sra. Alcaldesa se informó de la contratación con la Empresa TAPIZ VERDE, S.L., del suministro e instalación del césped de la Piscina Municipal, muy deteriorado tras las últimas obras llevadas a cabo para adaptar las instalaciones al Decreto Autonómico de Piscinas de Uso Colectivo. Con tal fin puso en conocimiento del Pleno que el transporte y los trabajos de auto descarga y colocación de los rollos de césped ascendían a SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CENT (7.869,77 Euros), IVA incluido.

Quedando el Pleno enterado de su contenido.

8.3.- Por la Sra. Alcaldesa se informó al Pleno del reciente nombramiento de D. Ventura Vaca Correa, DNI. nº 8.818.368-F, como Secretario –Interventor del Ayuntamiento de Romangordo y Agrupados, en virtud de la Resolución de 22 de Febrero de 2.011, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se resuelve el Concurso Unitario de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal (BOE. Nº 59, de 10 de Marzo, en propiedad, habiendo tomado posesión del mismo, según el Acta levantada al efecto con fecha 15 de Marzo de 2.011.

Quedando el Pleno enterado de su contenido.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo mas asuntos que tratar ni ser otro el objeto de la Sesión, la Sra. Alcaldesa levantó el acto, dándola por terminada siendo las Veinte horas cincuenta y cinco minutos, y para constancia de todo lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma, de todo lo cual como Secretario, DOY FE.

En ROMANGORDO (Cáceres) a 16 de Mayo de 2.011